



Gerencia Asistencial  
de Atención Primaria  
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

Dirección Técnica de Compras, Suministros y Gestión Económica  
Gerencia Adjunta de Gestión y Servicios Generales

**CERTIFICADO  
CALIFICACION DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA**

<b>Expediente:</b>	A/SER-033597/2023
<b>Denominación:</b>	Servicio de Transporte: recogida de muestras clínicas y otros transportes de material, de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria (GAAP) del Servicio Madrileño de Salud.
<b>Tipo de procedimiento:</b>	Abierto sujeto a regulación armonizada pluralidad de criterios juicios de valor

Doña Sonia Palazuelos Sánchez, Secretaria de la Mesa de Contratación de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud

**CERTIFICA:** Que efectuada por la Mesa de Contratación, en sesión de fecha dd/mm/aaaa, la calificación previa de los documentos presentados por las siguientes empresas relativos a la capacidad para contratar conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se ha de regir el contrato para concurrir al procedimiento Abierto sujeto a regulación armonizada mediante pluralidad de criterios juicios de valor convocado para la adjudicación del contrato de referencia:

Quedan todas las empresas admitidas al presentar correctamente la documentación exigida, publicándose dicha circunstancia en el tablón de anuncios electrónicos del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

NIF	Licitador
B43362631	CONSULTORIA Y GESTION SANITARIA S.L.
B61566964	GENERAL COURIER VALLES, SL
B79467866	GESTION TRANSPORTES Y DISTRIBUCION MENSAJEROS, S.L.
B85720290	ONTIME TRANSPORTE Y LOGISTICA SL
B82369265	SERVICIOS ENTREGAS Y MANIPULADOS S.L.

Se han observado los siguientes defectos u omisiones, teniendo que subsanar las siguientes empresas:

Nif	Empresa	Resultado de la calificación de la documentación (documentos a subsanar)
B43362631	CONSULTORIA Y GESTION SANITARIA S.L.	<ul style="list-style-type: none"> <li><b><u>Solvencia técnica</u></b></li> </ul> <p><u>Artículo 90 de la LCSP, apartado: 1 c).</u> Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.</p> <p><u>Criterios de selección:</u> Los licitadores presentarán acreditación certificado expedido por el organismo de certificación correspondiente, debiendo de estar vigente en el momento de la licitación:</p>

		<p>- <u>ISO 9001:2015 o equivalente. Gestión de calidad en el transporte de muestras biológicas y/o hemoderivados.</u></p> <p><u>Artículo 90 de la LCSP, apartado: 1 f).</u> En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.</p> <p><u>Criterios de selección:</u> Los licitadores presentarán acreditación certificado expedido por el organismo de certificación correspondiente, debiendo de estar vigente en el momento de la licitación:</p> <p>- <u>ISO 14001, EMAS (Eco-Management and Audit Scheme) o equivalente. Sistema de Gestión ambiental.</u></p>
B61566964	GENERAL COURIER VALLES, SL	<ul style="list-style-type: none"> <li>En la <b>declaración responsable múltiple</b> se debe señalar: Que, de resultar adjudicatario del contrato, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril. Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva.</li> </ul>
B85720290	ONTIME TRANSPORTE Y LOGISTICA SL	<ul style="list-style-type: none"> <li>En la <b>declaración responsable múltiple</b> se debe señalar: Que, de resultar adjudicatario del contrato, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar</li> </ul>

		<p>las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril.</p> <p>Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva.</p>
B82369265	SERVICIOS ENTREGAS Y MANIPULADOS S.L.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>DEUC</b></li> <li>• <b>Solvencia económica-financiera:</b></li> </ul> <p><u>Artículo 87.1.a) LCSP:</u> Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior señalado en este pliego.</p> <p><u>Criterios de selección:</u> El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.</p> <p>El importe a acreditar por los licitadores deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato.</p> <p><b>Importe a acreditar: 3.027.083,03 €.</b></p> <p><b>Acreditación de la solvencia técnica o profesional:</b></p> <p><u>Artículo 90.1.a) LCSP:</u> Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en</p>

		<p>cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación;</p> <p>Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá acudir además de al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato. En defecto de previsión en el pliego se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.</p> <p><u>Criterios de selección:</u> La acreditación de la solvencia técnica o profesional se efectuará mediante la relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.</p> <p><b>Importe a acreditar: 1.412.638,75 €</b></p>
--	--	---

Se informa a aquellos licitadores que tienen que subsanar la **SOLVENCIA TECNICA** mediante relación de los principales **SUMINISTROS** que la misma debe de contener de forma detallada la **descripción del suministro realizado y/o el código CPV** bajo el que se ha realizado el suministro, todo ello con el fin de poder identificar y comprobar por los miembros de la Mesa **que los suministros realizados por el licitador han sido de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de este contrato.**



Gerencia Asistencial  
de Atención Primaria  
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Dirección Técnica de Compras, Suministros y Gestión Económica  
Gerencia Adjunta de Gestión y Servicios Generales

En consecuencia,

Se concede un plazo a dichas empresas hasta las **23:59 horas del día 22/01/2024** para que puedan subsanar ante la Mesa de Contratación los defectos u omisiones señalados, publicándose dicha circunstancia en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

**La documentación solicitada se presentará EN FICHEROS SEPARADOS por medios electrónicos, accediendo a los servicios de la sede electrónica de la web de la Comunidad de Madrid (si tienen dudas sobre la presentación pueden consultar la Guía de Tramitación en la misma página de la Comunidad).**

**Deberán especificar en el ASUNTO el número de expediente y el objeto del contrato, así como el DESTINATARIO: Dirección Técnica de Compras, Suministros y Gestión Económica. Código del Registro destinatario: Ø7DI Ø95.**

Se advierte que la no subsanación dentro del plazo concedido será causa de inadmisión de la proposición.

En Madrid,

LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Firmado digitalmente por: PALAZUELOS SANCHEZ SONIA  
Fecha: 2024.01.18 12:32